CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01583/2024

Valparaíso, 09/ 07/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 33 de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.626 de 1976, que creó la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, fomento y Turismo; el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 20.285; Leyes Nº 19.880 y Nº 20.249;. las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 482 y N° 886, ambas de 2024, de esta Subsecretaría; el Memorándum (GAB) N° 050/2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Ley N° 1.626 de 1976, se creó la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece en su artículo 18 N°1 letra f), que le corresponderá a la División Jurídica elaborar los proyectos de Resoluciones de pesca, contratos, convenios y demás instrumentos y proponerlos para la firma del Subsecretario.

3.- Que, la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

4.- Que, la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mandata la publicidad de dicha actividad, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

5.- Que, en tal contexto y con el propósito de cumplir con las exigencias normativas, se hace necesario contar con una Unidad de Transparencia que tenga a su cargo la actualización y publicación en materias de lobby y transparencia activa y pasiva, así como también la gestión y respuesta de solicitudes de acceso a la información en el marco de lo dispuesto en las normativas que regulan la materia.

6.- Que, mediante el Memorándum (GAB) N° 050/2024, se solicita a la División Jurídica constituir la Unidad de Transparencia, dependiente de dicha División.

RESUELVO:

1°.- Créase la Unidad de Transparencia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. La Unidad estará a cargo de

un(a) coordinador(a) que se denominará “Coordinador(a) de la Unidad de Transparencia”.

2°.- Déjase establecido que serán funciones de la Unidad de Transparencia las siguientes:

1. Gestionar y coordinar las tareas propias de la Ley de Transparencia.
2. Analizar, gestionar y supervisar el proceso de respuesta a solicitudes de Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la ley 20.285.
3. Mantener un registro actualizado de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información.
4. Coordinar, gestionar y responder, los requerimientos efectuados por el Consejo para la Transparencia en el marco de un procedimiento de Solución Anticipada de Resolución de Controversias (SARC).
5. Coordinar, gestionar y responder, los requerimientos efectuados por el Consejo para la Transparencia en el marco de un procedimiento de amparo al derecho de acceso a la información.
6. Coordinar y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los procedimientos de Transparencia Activa.
7. Realizar la planificación de actividades relativas a la implementación de la ley 20.285, sus instructivos y procedimientos procurando la comprensión y socialización interna, en lo relativo a Transparencia Activa y Pasiva.
8. Planificar la difusión y capacitación sobre los contenidos de la ley, sus alcances, los índices de documentación y toda información que asegure el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho cuerpo normativo.
9. Actualizar dicha información en forma mensual en el sitio web, de acuerdo a la normativa e instrucciones vigentes.
10. Coordinar y supervisar la correcta implementación de los procedimientos asociados a la ley N° 20.730 y sus obligaciones.
11. Supervisar el procedimiento de recepción, derivación y respuesta de las comunicaciones derivadas del Sistema de Correspondencia Presidencial.
12. Ser contraparte de SEGPRES respecto del funcionamiento y uso del portal Lobby para gestión de solicitudes de audiencias y registro de audiencias y viajes realizados y de regalos recibidos por la autoridad.
13. Administración Institucional del Portal Lobby respecto de creación de usuarios, perfiles y roles.
14. Publicación de la información referida a audiencias realizadas, viajes realizados y regalos recibidos por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y su Jefe de Gabinete, a realizar el último día hábil de cada mes.
15. Seguimiento de la publicación de los Registros de audiencia, viajes y regalos de los sujetos pasivos de la institución, realizar el último día hábil de cada mes.
16. Apoyar gestiones asociadas a participación ciudadana.
17. Las demás funciones que le encomiende el/la Jefe/a de la División Jurídica.

3°.- Establécese que mientras no sea nombrado el/la Coordinador(a) de la Unidad de Transparencia, ejercerá las funciones propias del cargo, la Coordinadora de la Unidad de Asuntos Administrativos, dependiente de la División Jurídica de esta Subsecretaría.

4°.- Déjase constancia que, en atención a que las materias que son competencia de la Unidad de Transparencia que por el presente acto se crea, implican la operación de diversos sistemas electrónicos, la encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión continuará a cargo de su operación hasta la actualización de la información correspondiente al mes de agosto de 2024 en el Portal de Transparencia de esta Subsecretaría, con el fin de colaborar con la operación adecuada de dichos sistemas en la División Jurídica de esta Subsecretaría.

5°.- Déjase establecido que la Unidad estará integrada, además de la(el) encargada(o) por las profesionales SIAC que hoy ejercen las funciones de Transparencia, Lobby y Correspondencia Presidencial en la Unidad de Planificación, Control y Gestión, quienes a partir de la publicación de este acto administrativo pasarán a depender de la División Jurídica, con los mismos perfiles de cargo y actividades ejercidas a la fecha en la unidad de anterior dependencia.

6°.- Déjase establecido que el Coordinador(a) de la Unidad de Transparencia deberá ser un funcionario(a) a contrata, elegido mediante un proceso de selección.

7°.- Actualícense las Resoluciones Exentas N° 482 y N° 886, ambas de 2024, y de esta Subsecretaría, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPC/JTM/BCT/MGP/MHR

Distribución:
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
AUDITORIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PPTO.
UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE ACUICULTURA
UNIDAD DE ANALISIS Y GESTIÓN DE PROCESOS DE ACUICULTURA
UNIDAD DE ASUNTOS AMBIENTALES
UNIDAD DE GESTIÓN SANITARIA Y PLAGAS
UNIDAD DE GESTIÓN Y POLITICAS
UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
DEPARTAMENTO DE PESQUERIAS
UNIDAD DE AREAS MARINAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
UNIDAD DE BIODIVERSIDAD Y GESTION ECOSISTEMICA
UNIDAD DE PESCA EXTRACTIVA
UNIDAD DE PESQUERIA DE CRUSTACEOS
UNIDAD DE PESQUERIAS DEMERSALES Y AGUAS PROFUNDAS
UNIDAD DE PESQUERIAS PELAGICAS
UNIDAD DE RECURSOS BENTONICOS
DIVISIÓN DE DESARROLLO PESQUERO
DEPARTAMENTO DE ANALISIS SECTORIAL
UNIDAD DE COBRO Y ANALISIS RECAUDATORIO
DEPARTAMENTO DE PESCA ARTESANAL
SECRETARÍA EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE PESCA
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
UNIDAD DE COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS
DIVISIÓN JURÍDICA
FONDO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO OHIGGINS Y DEL MAULE
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN ZONAL REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS RÍOS
DIRECCIÓN ZONAL REGIÓN DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN ZONAL REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20669578&hash=d6c92